



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 144

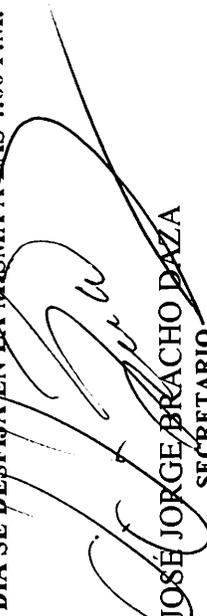
Fecha (dd/mm/aaaa): 03/10/2018

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 001 2015 00316 00	Ejecutivo	EVELINA JEREZ DE TORRES	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA INSTRUCCION	02/10/2018		
68001 33 33 013 2017 00259 00	Reparación Directa	CELEDONIO PEREZ PRADA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL	02/10/2018		
68001 33 33 013 2017 00261 00	Acción de Tutela	HELIO MELON ALVAREZ	SECRETARIA DE SALUD	Auto decide incidente ORDENA CIERRA POR CUMPLIMIENTO	02/10/2018		
68001 33 33 013 2017 00489 00	Acción de Tutela	MONICA PATRICIA MENDOZA URIBE	EPS FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto Pone en Conocimiento Y ORDENA SE RINDA INFORME	02/10/2018		
68001 33 33 013 2018 00330 00	Acción de Tutela	JEISSON BALLESTEROS SIERRA	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - MEDICINA LABORAL - EJERCITO NACIONAL	Auto admite incidente ordena apertura	02/10/2018		
68001 33 33 013 2018 00335 00	Acción de Tutela	RUBEN DARIO CONTRERAS TORRES	CARCEL MODELO	Auto que Ordena Requerimiento previo a decidir apertura del trámite	02/10/2018		
68001 33 33 013 2018 00350 00	Acción de Tutela	LUZ AYDEE LOPEZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto de Impugnación de Tutela RECHAZA POR EXTEMPORANEO	02/10/2018		
68001 33 33 013 2018 00351 00	Acción de Tutela	LUIS ORIEL ASCANIO TORRADO	EPAMS GIRON	Auto de Impugnación de Tutela Y ORDENA REMITIR AL TAS	02/10/2018		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/10/2018 (domingo) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


 JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
 SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

REPROGRAMA AUDIENCIA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: EJECUTIVA
EJECUTANTE EVELINA JEREZ DE TORRES
EJECUTADO DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN-
RADICADO: 680013333001 **2015-00316-00**

Encontrándose fijada como fecha y hora para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 02 de octubre de 2018 a las 3:30 p.m., se hace necesario su aplazamiento a efectos de que el Despacho proceda a resolver de manera prioritaria el trámite las acciones constitucionales de tutela asignadas. En tal virtud, se dispone fijar como fecha y hora para la reanudación de la misma para el día **9 de octubre de 2018 a las 3:30 p.m.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, _____ DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. _____

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M.
ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

REPROGRAMA AUDIENCIA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CELEDONIO PÉREZ PARADA Y OTROS
DEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y OTROS
RADICADO: 680013333013 **2017-00259-00**

Encontrándose fijada como fecha y hora para la realización de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del CPACA el día 02 de octubre de 2018 a las 2:30 p.m., se hace necesario su aplazamiento a efectos de que el Despacho proceda a resolver de manera prioritaria el trámite las acciones constitucionales de tutela asignadas. En tal virtud, se dispone fijar como fecha y hora para la reanudación de la misma para el día **10 de octubre de 2018 a las 8:00 a.m**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, _____ DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO.

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que mediante comunicación telefónica con el incidentante se constató que obtuvo la valoración por oftalmología y que se encuentra satisfecho con los servicios médicos de la NUEVA EPS. Provea, 2 de octubre de 2018.


Diana Patricia Gámez Barón
Sustanciadora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AUTO SE ABSTIENE DE SANCIONAR POR DESACATO

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	HELIO MELON ALVAREZ C.C. No. 13.642.641
ACCIONADO:	NUEVA EPS.
RADICADO:	680013333013 2017-00261-00

CONSIDERACIONES

Este Despacho mediante auto del 12 de septiembre de 2018, ordenó la apertura del trámite incidental por desacato en contra de la Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la NUEVA EPS, al considerar que no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela del 21 de julio de 2017.

A su turno, en declaración recibida al señor HELIO MELON ALVAREZ este Despacho confirmó que la insatisfacción del incidentante se fundamentó en que no ha recibido cita y valoración por oftalmología pues persisten sus molestias visuales, en relación con lo cual se determinó en la misma diligencia que le fue programa cita para el 1 de octubre de 2018 y conforme a la constancia secretarial que antecede se constató que en efecto ya fue valorado.

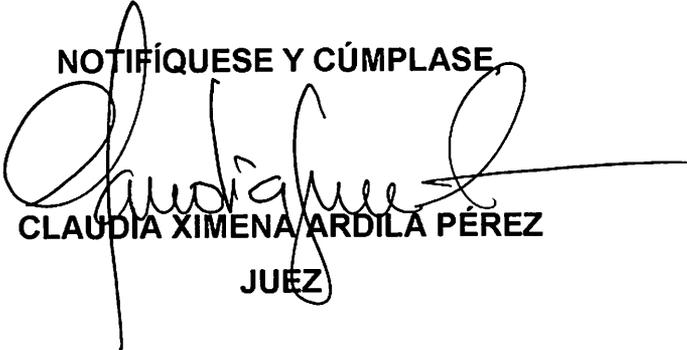
En virtud de lo anterior, para el Despacho se encuentra acreditada el cumplimiento a la orden de tutela y satisfechos los derechos fundamentales amparados, razón por la cual se abstendrá de sancionar a la Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la NUEVA EPS.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ABSTIENE el Despacho de sancionar por desacato Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de Representante Legal de la NUEVA EPS, conforme las razones expuestas en la parte motiva, y en consecuencia se **ORDENA** cerrar el presente trámite incidental.

SEGUNDO: En firme este proveído, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias previas las constancias de rigor. Por secretaría **LÍBRESE** las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

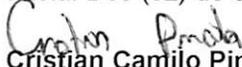
**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA. 3 DE OCTUBRE DE 2018
AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE
NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN
ESTADOS NO. 144

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA
MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO
VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA
CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZON DEL
CORREO ELCTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que la agente oficiosa del accionante rindió declaración en este Despacho señalando que persiste el incumplimiento de la sentencia de tutela. Dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018).


Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	FLOR DE MARÍA VARGAS DE URIBE identificada con cédula No. 28.309.512
ACCIONADO	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES Y FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA
RADICADO	68001 33 33 013 2017-00489 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que la señora MÓNICA PATRICIA MENDOZA URIBE, quien actúa en calidad de agente oficiosa de la señora FLOR DE MARÍA VARGAS DE URIBE, presentó declaración visible a folio 338 del expediente, señalando que persiste el incumplimiento a la sentencia de tutela de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Así las cosas, previo a decidir el presente trámite incidental, póngase en conocimiento la declaración ibídem y REQUIÉRASE los doctores **HORTENSIA ARENAS ÁVILA**, Gerente General de la I.P.S. FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA, **ÁLVARO JOSÉ YEPES SOSSA**, Representante Legal para asuntos jurídicos de la I.P.S. FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA, **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**, Director General del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES y **NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ**, Subdirectora (E) de Prestaciones Sociales del FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES, para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la presente providencia, alleguen al Despacho un informe claro y detallado en el que se indiquen las razones por las cuales se ha modificado el plan médico y tratamiento de los padecimientos de la señora FLOR DE MARÍA VARGAS DE URIBE, en lo que respecta a las terapias físicas prescritas por el médico fisiatra a la incidentante.

Así mismo, para que dentro del término atrás otorgado realicen un informe sobre las manifestaciones efectuadas por la agente oficiosa de la incidentante en lo que

respecta al servicio de cuidador y la posibilidad de que el mismo no se preste oportunamente por la falta en el pago de salarios.

Por Secretaría del Despacho, remítase a los funcionarios requeridos copia de la declaración rendida por la señora MÓNICA PATRICIA MENDOZA URIBE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. _____ DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE
INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. _____

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA
A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO,
CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO
ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

COPIADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO ORDENA APERTURA DEL TRÁMITE INCIDENTAL

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

INCIDENTE: DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: JEISSON BALLESTEROS SIERRA
cc.1.065.890.224.
INCIDENTADO: DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO
NACIONAL Y OTRO.
RADICADO: 6800133330132018-00330-00

I. ANTECEDENTES

Mediante auto del 24 de septiembre 2018, este Despacho judicial previo a dar apertura formal al trámite incidental por desacato en contra de la accionada, requirió al **VICEALMIRANTE CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS** en calidad de Director General de Sanidad del Ejército Nacional y al **BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO** en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, para que informaran sobre el cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia del 7 de septiembre de 2018.

De lo anterior se notificó¹ debidamente a las incidentadas quienes no concurrieron dentro del término de traslado otorgado en el presente trámite incidental.

II. CONSIDERACIONES

No se evidencia en el presente trámite incidental prueba que permita establecer que la parte accionada ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela que se menciona, máxime si se tiene en cuenta que no se pronunciaron frente al requerimiento previo efectuado.

¹ Fl. 11.

En virtud de lo expuesto, este Despacho abrirá formalmente incidente de desacato en contra del **VICEALMIRANTE CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS**, en calidad de Director General de Sanidad del Ejército Nacional y al **BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO** en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, por el presunto incumplimiento a la sentencia referida, a fin de establecer con certeza si se configuró o no desacato.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Trece Administrativo Oral de Bucaramanga**,

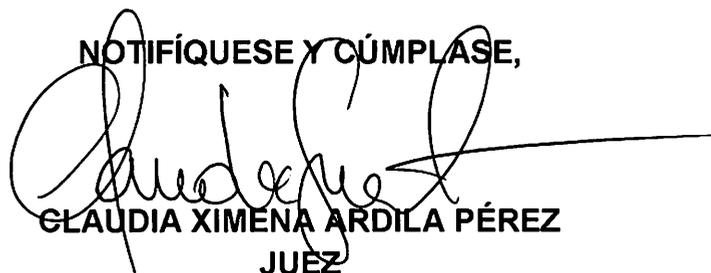
RESUELVE

PRIMERO: Se abre formalmente incidente de desacato en contra del **VICEALMIRANTE CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS** en calidad de Director General de Sanidad del Ejército Nacional y al **BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO** en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, para cuyo efecto se observará lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, y en los artículos 127 y siguientes del C. G. P.

SEGUNDO: Adviértasele a las incidentadas que cuentan con el término de tres (3) días para contestar y ejercer el derecho de defensa – Requírasele especialmente para que dentro de dicho término aporte y solicite las pruebas Artículo 129 del C.G.P.-. del caso que quiera hacer valer en este trámite incidental.

TERCERO: Notifíquese por secretaría del Despacho por el medio más expedito al **VICEALMIRANTE CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS** y al **BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO** y al incidentante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 3 DE OCTUBRE DE 2018
AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE
NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN
ESTADOS NO. 144.

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA
MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA
CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA
REPOSA EN EL BUZON DEL CORREO
ELCTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

INCIDENTE: DESACATO DE TUTELA
INCIDENTANTE: RUBEN DARIO CONTRERAS TORRES
c.c. 91.468.119
INCIDENTADO: CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD –
CARCEL MODELO
RADICADO: 6800133330132018-00335-00

CONSIDERACIONES

El señor **RUBEN DARIO CONTRERAS TORRES** concurre mediante memorial para solicitar se adelante el trámite incidental por desacato en contra de la **CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD – CARCEL MODELO** como quiera que no han dado cumplimiento a la orden de tutela proferida el 11 de septiembre de 2018.

Al respecto se advierte que, en la referida sentencia de tutela, se amparó el derecho fundamental a la seguridad social del incidentante y en consecuencia se dispuso:

SEGUNDO: ORDÉNASE al **CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD – CARCEL MODELO** que, por sí o por conducto de la dependencia que corresponda, en el término de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, efectúe una nueva evaluación de la situación del actor, sobre la viabilidad del tránsito a la fase de mediana seguridad, teniendo en cuenta, para analizar el factor subjetivo, los elementos con los que ya cuenta en su hoja de vida, su historial de conducta y valoraciones por parte de profesionales expertos -que permitan determinar: “las características de personalidad del interno(a), perfil delictivo; los avances en su proceso de tratamiento integral, el comportamiento individual, social y la proyección para la vida en libertad y perfil de seguridad que requiere frente a las medidas restrictivas” -, los que serán analizados a la luz del principio constitucional de buena fe (Art. 83 superior), sin que puede imponérsele el cumplimiento de aspectos que requieran periodos superiores de tiempo al otorgado, decisión que deberá comunicarse en dicho lapso al accionante.

Por lo anterior, ante el presunto incumplimiento al fallo de tutela, y en observancia al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a la apertura formal del trámite incidental este Despacho judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Se **REQUIERE** al Capitán **JULIO ENRIQUE PARDO FANDIÑO** en calidad de Director del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD – CARCEL MODELO**, para que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica el trámite previo, sobre el cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Se **REQUIERE** al referido funcionario, para que, de no ser de su competencia, informen el nombre del funcionario encargado de acatar la orden de tutela; así como el nombre de su superior, encargado de verificar dicho cumplimiento.

TERCERO: Se le **ADVIERTE**, que en caso de que no se acate la Sentencia de tutela se podrá sancionar por desacato tanto al responsable como al superior hasta que se cumpla la sentencia de tutela en concordancia con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el contenido el presente auto por el medio más expedito, remitiendo copia del memorial contenido de la solicitud de apertura al trámite incidental.

QUINTO: Una vez vencido el término, ingrese al Despacho para continuar el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 3 DE OCTUBRE DE 2018
AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE
NOTIFICO HOY POR ANOTACION EN
ESTADOS NO. 144.

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA
MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA
CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA
REPOSA EN EL BUZON DEL CORREO
ELCTRÓNICO DEL JUZGADO.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que la parte accionante con escrito del 1 de octubre de 2018, impugna el fallo de tutela que le fue notificada el 21 de septiembre de 2018. Provea, 2 de octubre de 2018.


Diana Patricia Gámez Barón
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

RECHAZA IMPUGNACIÓN

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: ALIX AYDEE LÓPEZ GONZALEZ
C.C. No. 28.191.159
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES.
RADICADO: 6800133330132018-00350-00

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día 21 de septiembre de 2018, se notificó a la parte accionante en la misma fecha según consta a folio 97 del expediente, así, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes contaban con el termino de 3 días para presentar la impugnación del fallo, el cual en el presente caso fenecía el 26 de septiembre de 2018; no obstante, la parte accionante presentó la impugnación el 1º de octubre de 2018¹. En consecuencia de lo anterior, se rechaza por extemporánea la impugnación interpuesta por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

¹ Folios 97.

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 3 de octubre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 144

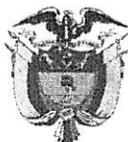
Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado vía correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que la parte accionante dentro del escrito de notificación del fallo de tutela del 24 de septiembre de 2018 suscribe que impugna la decisión. Provea. 2 de octubre de 2018.


Diana Patricia Gámez Barón
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

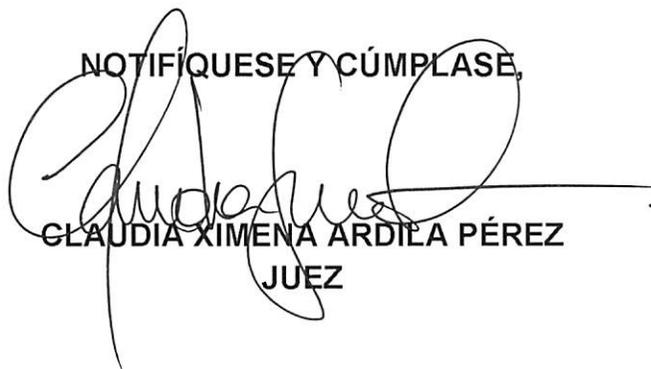
CONCEDE IMPUGNACIÓN

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ACCIÓN: TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ARIEL ASCANIO TORRADO
C.C. No. 13.501.381
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO-INPEC Y OTROS.
RADICADO: 6800133330132018-00351-00

Vista la constancia secretarial que antecede, ante el **HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**, se concede la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la parte demandante contra el Fallo de Tutela proferido por este Despacho Judicial el 24 de septiembre de 2018.

En consecuencia, remítase al Superior el original del proceso para el trámite de impugnación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 3 de octubre de 2018 auto que
inmediatamente antecede se notificó hoy por
anotación en ESTADOS No. 144

Fijado a las 8:00 a.m. y desfijado en la misma
fecha a las 4:00 p.m. Enviado via correo
electrónico, cuya constancia reposa en el buzón
del correo electrónico del Juzgado.

JOSE JORGE BRACHO DAZA
Secretario